



CONVENCIÓN  
DE LAS NACIONES UNIDAS  
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.  
GENERAL

LOS/PCN/153 (Vol. I)

30 de junio de 1995

ESPAÑOL

ORIGINAL: ÁRABE/CHINO/ESPAÑOL/  
FRANCÉS/INGLÉS/RUSO

COMISIÓN PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD  
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS  
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL  
DERECHO DEL MAR

INFORME PREPARADO POR LA COMISIÓN PREPARATORIA, CON ARREGLO AL  
PÁRRAFO 11 DE LA RESOLUCIÓN I DE LA TERCERA CONFERENCIA DE LAS  
NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR, SOBRE TODAS LAS  
CUESTIONES COMPRENDIDAS EN SU MANDATO, CON EXCEPCIÓN DE LO  
DISPUESTO EN EL PÁRRAFO 10, PARA PRESENTARLO A LA ASAMBLEA DE  
LA AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS EN SU PRIMER  
PERÍODO DE SESIONES

VOLUMEN I

Informe final provisional del Pleno y documentos relacionados  
con la aplicación de la resolución II (Pleno)



ÍNDICE

Página

Nota introductoria . . . . .	9
<u>Informe final provisional del Pleno</u>	
LOS/PCN/130 (Vol. I) Informe final provisional consolidado (cap. I)	
<u>Documentos relacionados con la aplicación de la resolución II (Pleno)</u>	
LOS/PCN/3	Declaración del Presidente provisional de la Comisión Preparatoria
LOS/PCN/27	Sugerencias del Presidente aprobadas en la quinta sesión plenaria de la Comisión el 8 de septiembre de 1983
LOS/PCN/28	Reglamento de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar
LOS/PCN/28/Corr.1 (E.F.I.R. solamente)	<u>Corrección</u>
LOS/PCN/28/Corr.2 (inglés solamente)	<u>Corrección</u>
LOS/PCN/30	Carta de fecha 20 de julio de 1983 dirigida al Presidente de la Comisión Preparatoria por el Representante Permanente interino de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas
LOS/PCN/31	Carta de fecha 25 de agosto de 1983 dirigida al Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas por el Presidente de la Comisión Preparatoria
LOS/PCN/32	Recibo de la solicitud de inscripción como primer inversionista presentada por la India con arreglo a la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
	<u>(Nota del Secretario General)</u>
LOS/PCN/43	Programa de trabajo sugerido para el Pleno de la Comisión Preparatoria de la Autoridad

ÍNDICE (continuación)

- LOS/PCN/50                   Solicitud presentada por el Gobierno del Japón para la inscripción de la empresa japonesa "Deep Ocean Resources Development Co., Ltd." como primer inversionista con arreglo a la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
- (Nota del Secretario General)
- LOS/PCN/51                   Solicitud presentada por el Gobierno de Francia para la inscripción de la Association française pour l"étude et la recherche des nodules (AFERNOD) como primer inversionista con arreglo a la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
- (Nota del Secretario General)
- LOS/PCN/56                   Carta de fecha 28 de febrero de 1985 dirigida al Presidente de la Comisión Preparatoria por los Gobiernos de Francia, el Japón y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
- LOS/PCN/56/Corr.1           Corrección  
(francés solamente)
- LOS/PCN/86                   Recibo de la solicitud revisada presentada por el Gobierno del Japón para la inscripción de la empresa japonesa "Deep Ocean Resources Development Co., Ltd." como primer inversionista con arreglo a la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
- (Nota del Secretario General)
- LOS/PCN/87                   Recibo de la solicitud revisada de inscripción como primer inversionista presentada por el Gobierno de la India con arreglo a la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
- (Nota del Secretario General)
- LOS/PCN/88                   Recibo de una solicitud revisada presentada por el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas a efectos de la inscripción de la empresa soviética "Yuzhmorgeologiya" como primer inversionista
- (Nota del Secretario General)

ÍNDICE (continuación)

- LOS/PCN/89                    Recibo de una solicitud revisada presentada por el Gobierno de Francia para la inscripción como primer inversionista con arreglo a la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
- (Nota del Secretario General)
- LOS/PCN/90                    Carta de fecha 3 de agosto de 1987 dirigida al Presidente interino de la Comisión Preparatoria por las delegaciones de Bélgica, el Canadá, Italia, los Países Bajos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
- LOS/PCN/91                    Carta de fecha 3 de agosto de 1987 dirigida al Presidente interino de la Comisión Preparatoria por las delegaciones de Francia, la India, el Japón y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
- LOS/PCN/92                    Carta de fecha 5 de agosto de 1987 dirigida al Presidente interino de la Comisión Preparatoria por la delegación del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
- LOS/PCN/93                    Carta de fecha 5 de agosto de 1987 dirigida al Presidente interino de la Comisión Preparatoria por el Presidente de la delegación de la República Federal de Alemania
- LOS/PCN/94                    Decisión adoptada el 17 de agosto de 1987 por la Mesa de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar respecto de la solicitud del Gobierno de la India en calidad de primer inversionista con arreglo a la resolución II
- LOS/PCN/94/Corr.1            Corrección
- LOS/PCN/96                    Decisión aprobada por la Comisión Preparatoria en su 39ª sesión plenaria, celebrada el 21 de agosto de 1987
- LOS/PCN/97                    Decisión adoptada el 17 de diciembre de 1987 por la Mesa Ampliada de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar respecto de la solicitud presentada por el Gobierno de Francia en calidad de primer inversionista con arreglo a la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

ÍNDICE (continuación)

- LOS/PCN/98                    Decisión adoptada el 17 de diciembre de 1987 por la Mesa Ampliada de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar respecto de la solicitud presentada por el Gobierno del Japón en calidad de primer inversionista con arreglo a la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
- LOS/PCN/99                    Decisión adoptada el 17 de diciembre de 1987 por la Mesa Ampliada de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar respecto de la solicitud presentada por el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en calidad de primer inversionista con arreglo a la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
- LOS/PCN/99/Corr.1  
(ruso solamente)            Corrección
- LOS/PCN/108                  Decisión adoptada por la Comisión Preparatoria en su 50ª sesión plenaria, celebrada el 14 de agosto de 1989
- LOS/PCN/109                  Carta de fecha 20 de diciembre de 1989 dirigida al Representante Especial del Secretario General para el Derecho del Mar por el Representante Permanente de Polonia ante las Naciones Unidas
- LOS/PCN/112                  Carta de fecha 17 de agosto de 1990 dirigida al Presidente de la Comisión Preparatoria por el Presidente de la delegación de China
- LOS/PCN/113                  Solicitud presentada por el Gobierno de la República Popular de China para la inscripción de la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos como primer inversionista con arreglo a la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
- LOS/PCN/115                  Decisión aprobada por la Mesa en nombre de la Comisión Preparatoria relativa a la solicitud de inscripción en calidad de primer inversionista presentada por la República Popular de China en nombre de la Asociación de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos de China

ÍNDICE (continuación)

- LOS/PCN/117                    Decisión adoptada el 5 de marzo de 1991 por la Mesa Ampliada de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar respecto de la solicitud del Gobierno de la República Popular de China de que se inscriba a la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos como primer inversionista con arreglo a la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
- LOS/PCN/118                    Solicitud presentada por los Gobiernos de la República de Bulgaria, la República de Cuba, la República Checa y Eslovaca, la República de Polonia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para la inscripción de la Interoceanmetal Joint Organization como primer inversionista con arreglo a la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
- (Nota del Secretario General)
- LOS/PCN/120                    Decisión aprobada por la Mesa en nombre de la Comisión Preparatoria relativa a la solicitud de inscripción en calidad de primer inversionista con arreglo a la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar presentada por la República de Bulgaria, la República de Cuba, la República Federal Checa y Eslovaca, la República de Polonia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en nombre de la Interoceanmetal Joint Organization
- LOS/PCN/121                    Carta de fecha 27 de junio de 1991 dirigida al Representante Especial del Secretario General para el Derecho del Mar por el Director General de la Interoceanmetal Joint Organization sobre la solicitud de inscripción de la Interoceanmetal Joint Organization como primer inversionista, con arreglo a la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar  
(LOS/PCN/118)

ÍNDICE (continuación)

- LOS/PCN/122                    Decisión aprobada el 21 de agosto de 1991 por la Mesa Ampliada de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar acerca de la solicitud presentada por los Gobiernos de la República de Bulgaria, la República de Cuba, la República Federal Checa y Eslovaca, la República de Polonia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para la inscripción de la Interoceanmetal Joint Organization como primer inversionista con arreglo a la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
- LOS/PCN/123                    Nota verbal de fecha 28 de agosto de 1991 dirigida al Representante Especial del Secretario General para el Derecho del Mar por la Misión Permanente de Francia ante las Naciones Unidas en nombre del Japón, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Francia
- LOS/PCN/128                    Carta de fecha 25 de marzo de 1993 dirigida al Presidente de la Comisión Preparatoria por el Coordinador del grupo de primeros inversionistas inscritos, en nombre de la Federación de Rusia, Francia y el Japón
- LOS/PCN/131                    Carta de fecha 1º de octubre de 1993 dirigida al Presidente de la Comisión Preparatoria por el Coordinador del grupo de primeros inversionistas inscritos, en nombre de Francia, el Japón y la Federación de Rusia
- LOS/PCN/134                    Solicitud de inscripción del Gobierno de la República de Corea como primer inversionista con arreglo a la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
- (Nota del Secretario General)
- LOS/PCN/135                    Decisión aprobada por la Mesa Ampliada en nombre de la Comisión Preparatoria con respecto a la solicitud de inscripción como primer inversionista de conformidad con la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar presentada por el Gobierno de la República de Corea

ÍNDICE (continuación)

- LOS/PCN/136 Carta de fecha 28 de enero de 1994 dirigida al Presidente de la Comisión Preparatoria por el Presidente de la delegación de Francia
- LOS/PCN/138 Carta de fecha 5 de julio de 1994 dirigida al Presidente de la Comisión Preparatoria por el Coordinador del grupo de primeros inversionistas inscritos, en nombre de Francia, el Japón y la Federación de Rusia
- LOS/PCN/144 Decisión adoptada el 2 de agosto de 1994 por la Mesa Ampliada de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar acerca de la solicitud presentada por el Gobierno de la República de Corea para su inscripción como primer inversionista con arreglo a la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar
- LOS/PCN/145 Informe sobre el estado del cumplimiento de las obligaciones de los primeros inversionistas registrados con arreglo a la resolución II y los entendimientos conexos preparado por la Secretaría
- LOS/PCN/148 Informe periódico sobre las actividades realizadas por la Organización Conjunta Interoceanmetal (OCI) en el área de primeras actividades del 1º de enero al 31 de diciembre de 1994

Nota introductoria

La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos fue establecida en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982. Como preparación de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, en la resolución I, aprobada junto a la Convención por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, se estableció la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. La Comisión Preparatoria recibió el mandato, entre otras cosas, de preparar un informe final sobre todas las cuestiones comprendidas en su mandato, con excepción de lo dispuesto en el párrafo 10 de la resolución, para presentarlo a la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en su primer período de sesiones.

En su primer período de sesiones, la Comisión Preparatoria estableció su Pleno, su Mesa y cuatro comisiones especiales. Las funciones del Pleno comprendían la aplicación de la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que regía las inversiones preparatorias en primeras actividades relacionadas con los nódulos polimetálicos, así como preparar los proyectos de reglamento para los órganos de la Autoridad, hacer recomendaciones sobre las relaciones entre la Autoridad y diversas entidades y preparar normas, reglamentos y procedimientos sobre las cuestiones administrativas, financieras y presupuestarias relacionadas con los distintos órganos de la Autoridad. La Mesa desempeñó, en nombre de la Comisión Preparatoria, las funciones de órgano ejecutivo para la administración de la resolución II. En conexión con el desempeño de sus responsabilidades relativas a la aplicación de la resolución II, la Comisión Preparatoria, en su noveno período de sesiones, estableció el Grupo de Expertos en Capacitación.

La Comisión Especial 1 estaba encargada de realizar estudios sobre los problemas con que se enfrentarían los Estados en desarrollo productores terrestres que pudieran ser más gravemente afectados por la producción de minerales procedentes de la zona internacional de los fondos marinos, con objeto de reducir al mínimo sus dificultades y ayudarles a efectuar los ajustes económicos necesarios. También debía preparar estudios sobre la creación de un fondo de compensación y hacer recomendaciones a la Autoridad sobre el particular. La Comisión Especial 2 estaba encargada de tomar todas las medidas necesarias para que la Empresa, es decir, el órgano de la Autoridad dedicado a la minería, comenzara cuanto antes a funcionar de manera efectiva. La Comisión Especial 3 estaba encargada de preparar normas, reglamentos y procedimientos para la exploración y explotación de la Zona, es decir, el Código de Minería en los Fondos Marinos.

El presente documento, LOS/PCN/153, que consta de 13 volúmenes, constituye el informe preparado por la Comisión Preparatoria para presentarlo a la Asamblea de la Autoridad en su primer período de sesiones, con arreglo a lo dispuesto en la resolución I de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Lo componen los informes y otros documentos pertinentes del Pleno,

incluida la Mesa y el Grupo de Expertos en Capacitación (vol. I a V), la Comisión Especial 1 (vol. VI a IX), la Comisión Especial 2 (vol. X y XI) y la Comisión Especial 3 (vol. XII y XIII)<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> El Tribunal Internacional del Derecho del Mar también fue establecido en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982, en cuyo anexo VI figura el Estatuto del Tribunal. La Comisión Preparatoria recibió también el mandato, en virtud del párrafo 10 de la resolución I, de preparar un informe con recomendaciones sobre las disposiciones de orden práctico para establecer el Tribunal, a fin de presentarlo a la reunión de los Estados Partes que se había de convocar de conformidad con el Estatuto del Tribunal. La Comisión Especial 4 estaba encargada de preparar el informe, que figura en un documento aparte, LOS/PCN/152 (vol. I a IV).